

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 2012**

Se inició la sesión a las 13:05 Hrs., con la asistencia del Presidente, Herman Chadwick, de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias y María Elena Hermosilla, de los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Jaime Gazmuri, Gastón Gómez, Roberto Guerrero, Roberto Pliscoff, Óscar Reyes y Hernán Viguera, y del Secretario General, Guillermo Laurent.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

a) De la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2012.

Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 23 de julio de 2012 aprobaron el acta respectiva.

b) De la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012 (citación a las 13:00 horas).

Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 30 de julio de 2012 (citación a las 13:00 horas) aprobaron el acta respectiva.

c) De la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012 (citación a las 13:45 horas).

Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 30 de julio de 2012 (citación a las 13:45 horas) acordaron dejar en suspenso la aprobación del acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

a) El Presidente informa al Consejo que, el día miércoles 25 de julio de 2012, asistió a la inauguración de la sede 'Machasa', de CHV.

b) El Presidente informa al Consejo que, el día viernes 27 de julio de 2012, asistió a la Embajada Británica, que en conjunto con DIRECTV, lanzaron una versión 3D de la sesión inaugural de los JJ.OO.

c) El Presidente informa al Consejo que, el día lunes 30 de julio de 2012, recibió en la sede institucional a una delegación de Iglesias Evangélicas de Chile, la que planteó quejas acerca del sketch "Las iluminadas", emitido por Megavisión, en el seno del programa "Morandé con Compañía".

- d) El Presidente informa al Consejo que, el día viernes 3 de agosto de 2012, recibió en la sede institucional a don Luis Lillo, representante de 'Canales Comunitarios' -La Victoria, Padre Hurtado, Pichilemu-.
- e) El Presidente informa al Consejo que, el día viernes 3 de agosto de 2012, participó en una conferencia de prensa, en la 'Fundación Ciencia para la Vida', sobre la exportación de las series premiadas por el Fondo CNTV, "Mentes Brillantes" y "La Ruta de Darwin".
- f) El Presidente informa al Consejo que la ceremonia de adjudicación de los Fondos de Fomento CNTV tendrá lugar en el 'Teatro Nescafé de las Artes', el día 1º de octubre de 2012.

3. FORMULACIÓN DE CARGO A RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A. POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA "MORANDÉ CON COMPAÑÍA", LOS DÍAS 23 DE ABRIL DE 2012; 5, 12, 19 Y 26 DE MAYO DE 2012; 2, 9, 14, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2012; 6, 7, 21 Y 28 DE JULIO DE 2012 (INFORME DE CASO A00-12-1038-MEGA; DENUNCIAS NRS. 7120; 7167-7168, 7255; 7328-7330-7331-7339-7343-7348-7363; 7398-7404-7422-7427; 7440-7441-7452-7454; 7669; 7467-7468-7486; 7494-7495-7497; 7498; 7529; 7514-7518; 7540-7571-7582; 7555-7566-7578-7589; 7603-7609-7613; 7626-7627; TODAS DE 2012).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley Nº18.838; y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que, por ingresos vía correo electrónico Nrs. 7626 y 7627, ambos de 2012¹, particulares formularon denuncia en contra de Red Televisiva Megavisión S. A. por la emisión del programa "Morandé con Compañía", el día 28 de julio de 2012;
- III. Que las denuncias relativas a la emisión efectuada el día 28 de julio de 2012, rezan como sigue:
 - a) *"El programa Morandé con Compañía, los días viernes y sábado, además en el matinal Mucho Gusto, todos pertenecientes a MEGA S.A., desde un par de meses atrás, se está insultando a las personas pertenecientes al Pueblo Evangélico. Donde se degrada la dignidad de las personas, las mujeres en especial, la dignidad del pueblo de Dios,*

¹ Las denuncias números 7120; 7167-7168, 7255; 7328-7330-7331-7339-7343-7348-7363; 7398-7404-7422-7427; 7440-7441-7452-7454; 7669; 7467-7468-7486; 7494-7495-7497; 7498; 7529; 7514-7518; 7540-7571-7582; 7555-7566-7578-7589; 7603-7609-7613, correspondientes a las emisiones del programa "Morandé con Compañía" efectuadas los días 23 de abril de 2012; 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2012; 2, 9, 14, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio de 2012; 6, 7 y 21 de julio de 2012, respectivamente, tienen un contenido semejante.

donde se satiriza a la Mujer Evangélica, donde la imagen que se presenta es de mujeres con problemas mentales, de adaptación, donde además se insulta a los cristianos. Además como estudiante de Educación Parvularia, me he dado cuenta, que los niños que pertenecen a la Iglesia Evangélica, están siendo objeto de bullying, por sus propios compañeros, ya que los insultan y los tratan como enfermos, solo por el hecho de ser Evangélicos. No es posible, que en una sociedad donde ya tenemos una Ley contra la Discriminación, los Hijos de Dios, estén siendo discriminados de esta manera, además, se les insulte y se ridiculice, por marcar un poco de rating. Me parece que como CNTV deben tomar cartas en el asunto, ya que esto afecta a una gran parte de la población del país". Denuncia N°7626/2012

b) *"Sección LAS ILUMINADAS de este programa son una mofa de las mujeres evangélicas, ridiculizan a los cristianos y producen que aquellos que no profesan nuestra fe y que por ende no entienden nuestras alabanzas y forma de vestir se burlen de nosotras, exponen a nuestros niños a burlas de sus compañeros. Lejos de entretener promueven que el resto de la gente se burle de aquellos compatriotas que hemos escogido la fe cristiana como forma de vida. Los Evangélicos, lejos de ser conflictivos, somos un aporte a la sociedad. Favor SAQUEN DEL AIRE A ESTAS MUJERES QUE SE BURLAN TAN DESCARADAMENTE DE LAS MUJERES CRISTIANAS, que dicho sea de paso, distamos mucho de ser tontas y poseídas". Denuncia N°7627/2012*

IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su capítulo emitido el día 28 de julio de 2012; lo cual consta en su Informe de Caso N° A00-12-1038-Mega, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el material objeto de denuncia en estos autos corresponde a "*Morandé con Compañía*", un programa misceláneo, nocturno, de humor, que se aproxima a la revista picaresca; está dirigido a un público adulto; y es conducido por *Kike Morandé*; el material fiscalizado fue emitido el día 28 de julio de 2012;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada, el sketch "*Las Iluminadas*" fue iniciado a las 22:38 Hrs. y tuvo una duración de 39:35 minutos.

Su contenido fue el siguiente:

Eva y Angélica ingresan al set de televisión cantando la canción con la cual siempre ingresan y se retiran: "Yo tengo un gozo en el alma, ¡grande!". En el set, además del conductor, hay una tarima en la cual están sentados diversos

personajes, que participan habitualmente en el programa, vestidos con atuendos de deportistas, y otros invitados, como Pamela Díaz.

Angélica comienza una conversación con el conductor, dice estar contenta pues gracias a la pantalla que han tenido han creado su propia empresa de limpieza que se llama «1, 2, 3 exorcismo express». El conductor les pregunta si: ¿Van a ser como las hermanas Peña?

Angélica continúa diciendo que «limpian del pecado», «que están limpiando a los promiscuos» y que han recorrido el sur de Chile, de San Bernardo hasta Rancagua. Eva trae una bolsa con regalos y de ella sacan diversas cosas, como pintura de pelo para Gigi Martín, a una persona de apellido Salinas (que trabaja tras las cámaras) le regalan una botella de vino y una almohada, además sacan de la bolsa un rollo de papel confort y una botella de shampoo, entre otras cosas.

A continuación, el conductor las acusa de «hacer pitutos», de «mover el pandero», a lo que enérgica Angélica responde que «el pandero es sagrado, es de don Gospel». En este momento Kike Morandé deja caer de una bolsa muchos panderos destruidos y se muestran imágenes de programas anteriores en que ella ha lanzado los panderos con fuerza al suelo y se han roto, mientras ha estado en estado de trance, bailando y saltando. Ella dice que las imágenes son falsas. El programa deberá pagarlos, dice ella. Eva comienza a escupir a la cara de las personas que están tras cámaras y al conductor, en un símil de un acto que recuerda a las personas que están siendo exorcizadas.

Morandé insiste en hablar del trabajo que ellas, como pareja de humoristas, harían en las discotecas presentando el show de Las Iluminadas. Les pregunta: *"¿qué pecado pueden limpiar ustedes en las discotecas donde pitutean?"* Morandé sugiere que le pongan "algo" a Eva ya que están ganando tanto dinero, -se refiere a que al personaje le faltaría busto y se confunde al ubicar su espalda-.

Eva insiste en que el programa de ese día está grabado, que es jueves y no sábado, como el conductor dice. Eva repite que se han confabulado para volverla loca y luego lanza el tema de que fue 'fotoshopeada', mostrándola con *"mis cosas caídas al aire"*; dice que ambas no quieren *"ser manoseadas por el medio"*, a lo que Angélica contesta *"yo sí"*. En ese momento denuncia un aprovechamiento de su imagen, y se refiere al programa 'Mucho Gusto', *"en que hay gente básica, sin educación"*, dice. Comienza un diálogo con Pamela Díaz quien defiende a su programa y le pide explicaciones de sus dichos. *"Animadora de monos de feria"*, le dice a Pamela Díaz, además de *"simple y barata panelista, que con suerte llegó a cuarto medio"*. Eva le hace una prueba y le pide que repita las preposiciones, cosa que Pamela Díaz no puede hacer.

Eva comienza una conversación con Pamela Díaz, haciéndole preguntas y acusaciones en relación al conductor Viñuela y su futuro en la televisión, luego de su salida de la conducción del programa. Le pregunta a Díaz si se irá a Canal 13 y menciona hechos que nadie parece conocer; Díaz se ríe y niega tales insinuaciones respecto de su futuro laboral; y comenta que, ella sí que se enteró de algo malo respecto de Eva, algo malo que habría hecho en El Quisco, pero no se insiste en el tema. Eva retruca diciendo: *"Usted no tiene nada en*

esa cabeza". Corroborando lo dicho por Eva, es mostrado un video de las cosas que ha hecho Pamela Díaz en televisión, diversas situaciones en otros programas, chascarros, situaciones divertidas en que demuestra su histrionismo. Eva ataca a Pamela diciéndole que tiene un grave problema: que no sabe decir "cactus". Además, la acusa de hablar mal de Quenita Larraín, a sus espaldas, admitiendo Pamela Díaz que dicho personaje le cae mal. Eva y Angélica tratan de rehabilitarla haciéndola repetir: "yo quiero a Quenita Larraín". Que la escuche Bam-Bam Zamorano, dice Eva, y luego entra en una especie de trance. Díaz parece haberse rehabilitado y todos en el set repiten: "yo quiero a Quenita Larraín".

Eva se compromete con Pamela Díaz a ayudarla, a ella y a su marido, pues sabe que pasan una mala situación económica. Díaz le aclara que está separada y Eva se espanta y le dice: "¿o sea que anda tirando su capullo a la chuña?", "¿o sea que está soltera?", y continúa acusándola de "sucia, promiscua que se anda revolcando con Viñuela". Cuando Kike Morandé la enfrenta, ella lo escupe en la cara y ríen por esta situación. Morandé insiste en que no aceptará que le diga esas cosas, porque ella es una de las pocas damas que van quedando. Patricia Jofré, presente en el set, se enoja por estos dichos e increpa a Morandé. Patricia Jofré pide 15 segundos al director -como es su costumbre-, tiempo en el que el director baja el audio, pone una música de fondo y ella increpa a garabatos a los presentes, en este caso también lo hace contra Eva y Angélica, quienes la miran espantadas. Luego de finalizado el tiempo, Eva le dice a Jofré: "Todo lo que dijo fue mentira, usted tiene metido al rabo de flecha, usted está llena de ¡sexo!" Se retiran bailando el coro de la canción de Los Prisioneros llamada "Sexo", junto a cuatro personas, tres hombres y una mujer, vestidos de manera muy formal;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es la dignidad de la persona, piedra angular del sistema de derechos fundamentales consagrado en la Carta del 80' ;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19° N°12 inciso 6° de la Constitución Política y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley 18.838,

disposiciones todas ellas referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejercitando siempre un control *a posteriori* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19° N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SEPTIMO: Que el Tribunal Constitucional, refiriéndose a la dignidad de la persona humana, ha señalado: "*es la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto, porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados*", siendo reconocida "*como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y, en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos*"²;

OCTAVO: Que, el examen del material audiovisual pertinente a los contenidos consignados en el Considerando Segundo de esta resolución, permite concluir que la caracterización de los personajes femeninos 'Eva' y 'Angélica', del sketch "*Las Iluminadas*", -muy especialmente por su gestualidad caricaturesca- denota el ánimo de construir un estereotipo despectivo de la mujer evangélica;

NOVENO: Que, la aserción expresada en el Considerando anterior resulta corroborada por la persistente utilización, que de dicha caracterización se hace en las emisiones del programa "*Morandé con Compañía*", efectuadas los días 23 de abril de 2012; 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2012; 2, 9, 14, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio de 2012; 6, 7 y 21 de julio de 2012, en cada una de las cuales fue incluido el sketch de "*Las Iluminadas*";

DÉCIMO: Que, el análisis de dicho estereotipo despectivo de la mujer evangélica, a la luz de la preceptiva y jurisprudencia citadas en los Considerandos Tercero, Cuarto Quinto y Séptimo de esta resolución, permite concluir que él vulnera la dignidad personal de la feligresía femenina de las diversas confesiones evangélicas, lo que constituye una flagrante infracción al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión -Art. 1° de la Ley N°18.838-; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros, acordó formular cargo a Red Televisiva Megavisión S. A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición del programa "*Morandé con Compañía*", el día 28 de julio de 2012, en cuyo sketch "*Las Iluminadas*" es vulnerada la dignidad personal de las mujeres evangélicas. Los Consejeros Gastón Gómez y Hernán Viguera estuvieron por no hacer lugar a las denuncias, por las razones que se expresan en el voto particular que se agrega a continuación. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

²Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N°389. De 28 de Octubre de 2003, Considerando 17° y 18°.

Voto de minoría de los Consejeros Gastón Gómez y Hernán Viguera:

Los Consejeros Gastón Gómez y Hernán Viguera, fundan su voto por no efectuar cargos al programa **Morandé con Compañía**, que exhibe Megavisión, por cuanto la rutina de **Las Iluminadas** que ahí se transmite no atenta contra ninguno de los valores que la Ley 18.838 ordena al CNTV proteger, en particular, la esgrimida por la mayoría “dignidad de las personas”. Por consiguiente, no creen que deba formularse cargo alguno. La primera razón es de orden jurisprudencial. Este Consejo ya decidió no formular cargos contra dicho canal a raíz de esa rutina humorística que, en lo que aquí importa, es similar -casi idéntica- a las objetadas. No hay razones para cambiar de parecer. Este cambio de criterio del Consejo es grave, si se toma en cuenta que los valores que la ley ordena al CNTV proteger son bastante abiertos y, en consecuencia, es central para el estado de derecho y para que los ciudadanos sepan a qué atenerse, que el Consejo mantenga un criterio constante o lo cambie pero con sólidas razones, con motivo del ejercicio de sus atribuciones. Es importante anotar que el Consejo, en anteriores sesiones, ha decidido archivar denuncias formuladas contra programas de humor donde se abordan reiteradamente temáticas que para algunas creencias son sacras, como la figura de Cristo o sus ideas centrales. Es el caso del programa **El Club de la Comedia** y su rutina sobre Jesucristo o Judas. Es decir, el Consejo se ha apartado en este caso de su línea jurisprudencial, sin que exista razón para ello.

La segunda razón es de fondo, y atañe a la libertad de expresión, de creatividad y crítica en una sociedad democrática y libre, donde se aceptan todos los cultos y creencias, incluso las de aquellos que no creen en ninguna. La rutina de **Las Iluminadas** vuelve humor y parodia la práctica social de una religión. En una sociedad democrática constitucional es admisible efectuar rutinas humorísticas acerca de cómo algunos practican socialmente -en el espacio público- sus creencias, aun a pesar de que quienes lo hagan persigan objetivos personales e incluso egoístas. No se puede pretender usar la ley para proteger el sentimiento ofensivo que les provoca a algunos el ser objeto de parodias y humor acerca de cómo se practican las creencias. Si el humor acerca de lo que algunos consideran sagrado es factible en TV (como lo ha decidido este Consejo), mucho más lo es el modo en que dichas creencias se llevan socialmente a la práctica. El CNTV parece creer que la exhibición, por ejemplo, de la película **Roma**, del director Fellini -donde aparece un desfile de modas papal (<http://www.youtube.com/watch?v=NjAaZWysZWY>)- atentaría contra la dignidad de las personas. Es del caso señalar que si el CNTV ha estimado en otros casos anteriores que programas o imágenes de humor pueden afectar valores para algunos sagrados, es decir, sostiene que el humor es parte fundamental de la libertad de pensamiento y crítica y que no puede ser restringido en ningún sentido, no existe razón alguna para restringir, limitar y mucho menos abrir cargos contra un programa humorístico acerca de cómo algunos practican sus creencias, lo que se hace a diario en el cine y el arte. La tesis de quienes defienden esta postura supone establecer como atentatorio contra valores democráticos y el pluralismo el humor sobre prácticas sociales religiosas, lo que constituye, a juicio de estos Consejeros, un peligrosísimo antecedente que limita la libertad de expresión artística, la creatividad y la crítica pública.

Se levantó la Sesión a las 14:40 Hrs.